

Río Gallegos, 07 de abril del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05524-UNPA-2006,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución a las Unidades Académicas, del Fondo Permanente de Capacitación Académica correspondiente al mes de marzo del año 2006;

Que los importes a transferir serán: Unidad Académica Río Gallegos, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.600,94), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CINCO CENTAVOS (\$2.152,55), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$555,92), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$2.091,13);

Que asimismo el Fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$333,98);

Que dado lo expuesto corresponde transferir dichos fondos y a efectuar la afectación preventiva de los mismos;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

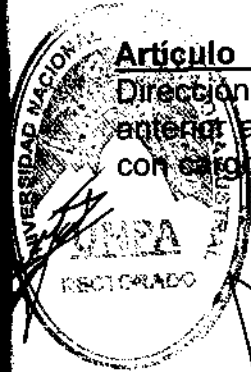
Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.600,94), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CINCO CENTAVOS (\$2.152,55), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$555,92), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$2.091,13); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER, que el fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$333,98), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose previamente el gasto con cargo a:



Fuente de Financiamiento: 1.2. –Recursos Propios- Finalidad: 3 –Servicios Sociales-
Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 16 –Unidad Académica Río Gallegos–
Actividad: 9 –Extensión-Contribución- FPCA– Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$2.600,94

Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia – Actividad: 3 –Formación de Grado –
Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$2.152,55

Programa: 18 –Unidad Académica San Julián – Actividad: 6 –CEO-Extensión- FPCA–
Inciso:

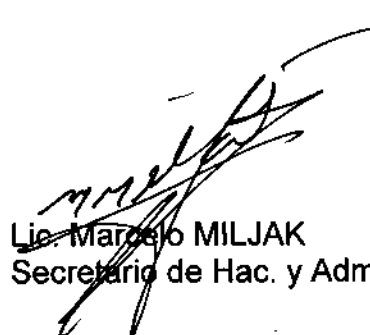
5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$ 555,92

Programa: 19 –Unidad Académica Río Turbio – Actividad: 5 –Contribución y Extensión
– Inciso:

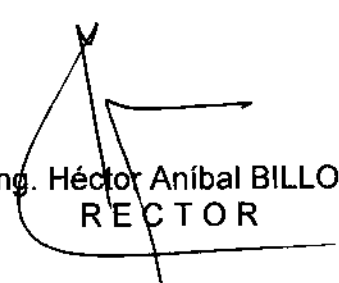
5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$2.091,13

Del presupuesto 2006.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración,
Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y
cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 205

-2006-

c.m.